

al Señor Corregidor de esta Ciudad por el Señor Sr. Alberto de Suelben y Sr. Joseph Abellanda mandada traer por su Sr.^a en la que reconviniéndole con lo expresado en su Carta de diez y nueve de Junio próximo sobre remitir con la misma brevedad el reemplazo de los diez y seis hombres excluidos por accidente en que se mandaba a prontar en fuerza de orden del Ex.^{mo} Señor Sr. Ricardo Vall su fecha de doze del mismo en la que prevenia no haber Indulgencia para los faltos de talla y enfermos por no ser aptos para las armas y teniendo presente el contenido de la que con fecha de diez y ocho del referido mes escribió dicho Señor Intendente a el Señor Corregidor en que reconviniendo esta misma expresion de la Carta de su Ex.^a daba por excluidos a quince de los diez y seis que se remitieron segunda vez de el primer sorteo en fuerza de orden de su Mag.^d de doze de Abril de este año suponiendo los enfermos y faltos de talla, y a el otro aunque se hallaba sin ninguna de estas exenciones le excluia por la buena fe de su Matrimonio mandando que inmediatamente se procediese a sortear y reemplazar otros diez y seis hombres hábiles y en quienes no se hallasen reparos que ocasionasen detenciones vago los aperribim.^{tos} que en dicha Carta se advierten en virtud de la qual, y sin embargo de hallarse quaxiendo esta Ciudad con la Real Revoluzion citada por no faltar en la cosa mas minima a quanto pudiese conducirse al servicio de su Mag.^d determino sortear otros diez y seis hombres y asegurarles en la Real Carcel y dar cuenta como lo hizo a dicho Señor Ex.^{mo} en la presentacion de Nueve de Junio pasado de proximo de la novedad ocurrida sobre la Interpretacion dada por el Señor Intendente a la expresion contenida en su citada Carta que no conformase con lo dispuesto por su Mag.^d en este asunto dabo

